

Convocatoria para el año 2018 según la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios en el Casco Antiguo de Haro. (Extracto)

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Personas físicas, propietarios o arrendatarios de inmuebles dentro del Casco Histórico.

Segundo.- Objeto.

Concesión de subvención destinada al fomento de actuaciones tendentes a las recuperación, protección y reutilización de edificios incluidos en la delimitación de Casco Histórico recogido en el PEPCHA y de aquellos que aún no estando en el mismo, dispongan de algún régimen de protección por el Plan General Municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo de Haro, aprobadas en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2017 y publicadas en el BOR número 71 de fecha 23 de junio de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total para este año 2018: 20.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: De acuerdo con lo previsto en la ordenanza.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 30 de septiembre de 2018, comenzando el plazo desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Documentación: La prevista en el art. 11 de la ordenanza.
- Criterios de valoración: Los previstos en el art. 8 de la ordenanza.
- Forma de justificación: De acuerdo a los previsto en el art. 11.11 de la ordenanza.

Haro, a 26 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Laura Rivado Casas